

Radicado No.9890903

Popayán,03/11/2023

Señor (a)
MARTIN BURBANO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: VEREDA EL PORVENIR
Celular: 3136846423
Cédula: 1061769030
Producto: 672367055 - Ruta: N/A
San Sebastián – Cauca

Asunto: Solicitud número 9890903 del 13 de octubre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Burbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9890903 expedido el día 25 de octubre de 2023.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9890903 del de 25 de octubre de 2023 en un (01) folio.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: APQA
Solicitud: 9890903

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 9890903
PETICIONARIO: MARTIN BURBANO
PRODUCTO SERVICIO: 672367055
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VEREDA EL PORVENIR -672367055
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VEREDA EL PORVENIR -672367055-SAN SEBASTIÁN
TELÉFONO: 3136846423
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-10-2023
14:06:14
CÉDULA: 1061769030
MUNICIPIO: 19693 - SAN SEBASTIÁN

CAUSAL: _____ **ANEXOS:** _____

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI
DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO POR PROMEDIO EN SEPTIEMBRE

FECHA DE RESPUESTA: 25-10-2023

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 10189133 DEL 17-10-2023, EN LA SE ENCONTRÓ INMUEBLE CON SERVICIO SE REALIZAN PRUEBAS A MEDIDOR CON AVM EL CUAL CUMPLE CON LO REALIZADO NO SE EVIDENCIA FUGAS O DESVIACIONES, SERVICIO PARA USO RESIDENCIAL, INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLEN RETIE, SE ACTUALIZA CENSO Y LECTURA 7799 NO SE NORMALIZA EL SERVICIO YA QUE EL USUARIO NO ASUME MÁS COSTOS SERVICIO EN NORMAL FUNCIONAMIENTO POR LO ANTERIOR SE CORRIGE EL PERIODO SEPTIEMBRE 2023 CON 0 KW/H DONDE INICIALMENTE SE COBRARON 94 KW.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Asesor Experiencia del cliente

EDITH MUÑOZ

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:
